

Decreto # 116 de 1935
(Noviembre 26)

Por el cual se dictan algunas medidas sobre el acaparamiento de víveres y gasolina. El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

1º Que, como por causa del actual invierno las vías que comunican la ciudad capital, particularmente el ferrocarril, están interrumpidas, es de temerse una alza inopinada, por escasez de los artículos alimenticios de primera necesidad.

2º Que, entre tales artículos debe ser considerado como principal el combustible gasolina, puesto que sin ella no podía sucederse importación alguna de víveres a la ciudad, en vehículos de rueda.

3º Que la Alcaldía tiene conocimiento, que ya empiezan, por el motivo expresado, a surgir monopolios, acaparamientos, etc. especialmente del combustible mencionado; y

4º Que en estos casos deben aplicarse las disposiciones del Decreto N° 1.971 del 3 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1º: Considérase como artículo de primera necesidad, además de los víveres, el combustible conocido con el nombre de gasolina, para lo relacionado en el Decreto # 1.971 del 3 de Noviembre de 1933.

Artículo 2º: Es obligación de los tenedores y negociantes de gasolina y productos alimenticios denunciar, ante la Alcaldía, dentro de los

Decreto 116 de 3 Nov 1935

703 104 131

veinticuatro horas de publicado el presente Decreto, las existencias que posean, de los efectos expresados.

Artículo 3º La negativa a hacer el denuncia de que trata el artículo anterior, o cualquier ocultación maliciosa, o declaración falsa, serán castigadas con multa hasta de cien (\$100=) pesos convertibles en anesto, en la proporción legal y de acuerdo con el procedimiento que señala el Decreto citado.

Artículo 4º Tan pronto se estimare necesario, la Alcaldía procederá a hacer señalar, por quien corresponda, el precio de las condiciones de venta de los artículos de que trata el presente Decreto, con el objeto de que todos los consumidores puedan proveerse de acuerdo con las necesidades del momento.

Artículo 5º Quedan encargados tanto la Policía Departamental, como la Municipal, del cumplimiento de este Decreto, el cual regirá desde hoy.

Publiquese y ejecutese:

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Municipal,
Valentín Górriz



El Secretario,
Carlos S. Barona
Dir.